PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/04/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN ACADEMICA
ORDENADOR DEL GASTO:	Arturo Arango Santos – Subdirector de Centro con funciones de director Regional.
OBJETO:	EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL AMAZONAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad Nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. EL SENA tiene treinta y tres (33) Regionales en las capitales de los Departamentos y ciento dieciséis (116) Centros de formación en todo el País, siendo la Regional Amazonas con su respectivo Centro para la biodiversidad y el turismo del amazonas, uno de ellos. Es así como la Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centros de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. La Regional Amazonas para el ejercicio de sus actividades misionales y de apoyo administrativo, requiere que eventualmente sus funcionarios y contratistas para ejercer las actividades propias de la Entidad se desplacen a otras ciudades del país para atender actividades inherentes a sus oficios; por lo tanto se hace necesario adelantar y cumplir la selección de un contratista idóneo para que suministre tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que la Entidad requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios adicionales, operativos, logísticos y de asesoría relacionados con transporte aéreo. La población objeto del servicio de pasajes aéreos en rutas nacionales es a nivel general, toda vez que el beneficio es de carácter institucional y el SENA no dispone de personal de planta para prestar el servicio; Por tanto, contratará dichos servicios con agencias de viaje especializadas en la materia, que provean personal con experiencia e idoneidad, al fin de contar de manera permanente del suministro de tiquetes aéreos, para la movilización de los servidores públicos y contratistas, brindando un servicio oportuno y de calidad al SENA. En virtud de la Resolución 777 de 02 de junio de 2021, por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades, económicas, sociales y del Estado, y se adopte el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, el Ministerio de la Protección Social resuelve en el articulo numero 5, “retorno de las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las secretarias de Educación de las entidades territoriales certificadas organizaran el retorno a las actividades académicas presenciales, de docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación. Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial …”

Análisis de conveniencia	La contratación del suministro de tiquetes y pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices y en general para el personal del SENA Regional Amazonas, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidad del servicio o para cumplir actividades de bienestar, se requiere su desplazamiento al interior del país, es una necesidad persistente de la Entidad teniendo en cuenta que dentro de la misión del SENA no se encuentra la prestación de este servicio.
	Con el fin de garantizar la contratación arriba descrita y Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas. El SENA Regional Amazonas consulto la pagina web www.colombiacompraeficiente.com , Tienda Virtual del Estado Colombiano, y pudo verificar que no existe un acuerdo marco de precios vigente que incluya la necesidad a satisfacer por la Regional.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111500; 78111800	**Contratar el suministro de tiquetes y pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices y en general el personal del SENA Regional Amazonas.**	**$46.600.000,00**	**CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO**	**Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78110000	78110000	78111502	Viajes en aviones comerciales
78000000	78110000	78110000	78111803	Viajes fletados

4. OBJETO

EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL AMAZONAS.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

La contratación del suministro de tiquetes y pasajes aéreos en rutas nacionales para los funcionarios, contratistas, aprendices y en general para el personal del SENA regional Amazonas, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidad del servicio o para cumplir actividades de bienestar, se requiere su desplazamiento al interior del país, es una necesidad persistente de la Entidad teniendo en cuenta que dentro de la misión del SENA no se encuentra la prestación de este servicio.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Constituye requisito habilitante, ofertar los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se identifican, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tiquetes aéreos a diferentes destinos nacionales	Unidad (tiquete)	El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de tiquetes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios Serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

TIQUETES AEREOS			
ITEM	**SALIDA**	**RUTA**	**DESTINO**
1	LETICIA	BOGOTA	LETICIA
2	LETICIA	MEDELLIN	LETICIA
3	LETICIA	ARAUCA	LETICIA
4	LETICIA	BARRANQUILLA	LETICIA
5	LETICIA	CARTAGENA	LETICIA
6	LETICIA	TUNJA	LETICIA
7	LETICIA	MANIZALES	LETICIA
8	LETICIA	FLORENCIA	LETICIA
9	LETICIA	YOPAL	LETICIA
10	LETICIA	POPAYAN	LETICIA
11	LETICIA	VALLEDUPAR	LETICIA
12	LETICIA	QUIBDO	LETICIA
13	LETICIA	MONTERIA	LETICIA
14	LETICIA	P INIRIDA	LETICIA

15	LETICIA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	LETICIA
16	LETICIA	NEIVA	LETICIA
17	LETICIA	RIOHACHA	LETICIA
18	LETICIA	SANTA MARTA	LETICIA
19	LETICIA	VILLAVICENCIO	LETICIA
20	LETICIA	PASTO	LETICIA
21	LETICIA	CUCUTA	LETICIA
22	LETICIA	MOCOA	LETICIA
23	LETICIA	ARMENIA	LETICIA
24	LETICIA	PEREIRA	LETICIA
25	LETICIA	SAN ANDRES	LETICIA
26	LETICIA	BUCARAMANGA	LETICIA
27	LETICIA	SINCELEJO	LETICIA
28	LETICIA	IBAGUE	LETICIA
29	LETICIA	CALI	LETICIA
30	LETICIA	MITU	LETICIA
31	LETICIA	PUERTO CARREÑO	LETICIA

6. ANALISIS DEL SECTOR

Aspectos Generales: El sector que provee la infraestructura y el apoyo logístico profesional en Leticia, Amazonas, es de gran diversidad, ya que se cuenta con empresas del sector privado que ofrecen la totalidad de los servicios requeridos, por esta razón se puede deducir que si es posible obtener un oferente para poder ejecutar el presente objeto. La industria del turismo en Colombia se encuentra en un importante proceso de evolución, convirtiéndose en un canal fundamental para el posicionamiento de las marcas y en un escenario ideal para implementar diferentes estrategias de comunicación, como el lanzamiento de productos, eventos de marca, convenciones, celebraciones, presentaciones corporativas, viajes de negocios, el turismo ha adquirido una especial relevancia como motor de desarrollo económico. Esto es resultado de una nueva concepción de mundo globalizado, facilidad de acceso a la información, mejores ingresos y mayor disponibilidad de tiempo que destinan las personas para viajar y descubrir nuevos destinos.

Como sector económico el turismo ha llegado a representar cerca de 9,8% del PIB mundial, y es responsable de uno de cada 11 empleos, lo que le ha permitido consolidarse como vehículo de desarrollo económico y social.

Colombia no es la excepción a esta realidad global. El turismo es considerado el nuevo petróleo, es el segundo generador de divisas del país, después del sector minero-energético y es uno de los llamados a jalonar la economía y a despertar el interés de empresarios e inversionistas del mundo.

Bajo esa premisa, participamos junto al Ministerio de Comercio Industria y Turismo en la Feria Internacional de Turismo de Madrid – Fitur 2019 en la que presentamos la oferta turística de Colombia y el potencial de nuestra industria para recibir nuevas inversiones a lo largo del territorio.

El año pasado, Colombia recibió más de 4,3 millones de turistas extranjeros, 10,4% más que en 2019, según estimaciones del MinCIT. La tasa de crecimiento del turismo en el país es cuatro veces mayor que la del

promedio mundial, lo que demuestra el buen momento del sector, además de ser un eje clave en la generación de empleos.

En 2019, las actividades relacionadas con el turismo fueron fuente de trabajo para más de 1,9 millones de colombianos.

Este segmento está en el centro de las prioridades del gobierno del presidente Duque, cuenta con el apoyo del sector privado, estrategias de promoción a nivel internacional, nuevas frecuencias aéreas internacionales y la llegada de marcas hoteleras de la mano de inversión extranjera.

Sumado a lo anterior, la nueva Ley de Financiamiento incluye importantes beneficios para incentivar la atracción de inversión para el desarrollo hotelero, como una tasa preferencial de 9% de impuesto de renta por un término entre 10 y 20 años a nuevos proyectos de hoteles que se construyan, remodelen o amplíen; aplica también a parques temáticos, ecoturismo, muelles náuticos y agroturismo.

La inversión extranjera directa es en sí un elemento que revela al país como un destino rentable y seguro para hacer negocios y atractivo para el turismo de descanso y corporativo. En la última década, Colombia recibió cerca de 200 nuevos hoteles con más de 20.000 habitaciones, en un sector que reportó a la nación US$11.159 millones en concepto de ingresos de inversión extranjera, según el Banco de la República.

Cadenas hoteleras y marcas como Hilton, Grand Hyatt, JW Marriott, Four Seasons, Intercontinental Hotels Group, Accor, NH, entre otras, tienen presencia en Colombia y vienen expandiendo sus operaciones en el país. Han invertido directamente o a través de franquicias y del trabajo asociado con fondos de capital locales y extranjeros, constructores y desarrolladores de proyectos urbanos y arquitectónicos para que el país cuente hoy con hoteles que cumplen con estándares internacionales, generando empleos, posicionamiento del destino, atracción de turistas, y retorno de inversión.

La invitación del Gobierno Nacional a los inversionistas extranjeros busca que se sumen al momento que vive el turismo en Colombia. Hay oportunidades para desarrollar proyectos de infraestructura, apoyar emprendimientos de innovación turística y capacitación de las comunidades en servicios y bilingüismo, para tener un sector competitivo con los más altos estándares internacionales.

Esta es la hora del turismo para Colombia. Desde ProColombia estamos trabajando para acompañar y facilitar la llegada de nuevos jugadores en el sector. Existen todos los elementos para garantizar su éxito: conectividad, rentabilidad, proyección turística y reglas de juego claras.

Recientemente, el Dane reveló que el valor agregado de todos los sectores de servicios de la economía creció a 4,3% real anual durante el primer trimestre de 2018, superior al 2,6% registrado un año atrás. En línea con lo observado en los últimos años, dicho crecimiento logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió solo 2,2% en el mismo período.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Dane, que pasó a reemplazar la anterior medición trimestral. La EMS mostró una aceleración en los ingresos del sector servicios, expandiéndose a ritmos del 5,7% en el primer trimestre de 2018 frente al 3,9% observado en el mismo período de 2017 (ver gráfico adjunto). No obstante, el personal ocupado se contrajo -0,7% en el primer trimestre de 2018 (vs. -0,2% en 2017). Esto último es consistente con el deterioro del mercado laboral en lo que va corrido del año, pues la tasa de desempleo ha aumentado 0,1 puntos porcentuales en el período enero-mayo (registrando un 10,2%).

Aspectos Económicos: Durante los últimos cuatro años el Departamento del Amazonas ha crecido en relación al mercado de Servicios, cada vez son más las personas que hacen uso de los beneficios que ofrece el Gobierno para que las empresas sin importar el tamaño se formalicen y contribuyan con el desarrollo de la Región. El cambio busca satisfacer un segmento importante en las organizaciones, en especial al grupo de colaboradores y el núcleo familiar, cada vez es más la exigencia de cumplir con las normatividades de Bienestar Social. En nuestra Región encontramos un gran número de ofertantes de éstos servicios con calidad, experiencias y legalizados ante la respectiva Cámara de Comercio del Amazonas, Hoteles, Empresas de Turismo, Caja de Compensación, empresarios independientes, con gran variedad de servicios físicos, tecnológicos, seguridad y precios competitivos.

Por otro lado, al interior de los servicios relacionados por el sector turismo, cuya información proviene de las muestras de hoteles y agencias de viajes publicadas por el Dane, los ingresos de los hoteles mostraron una expansión del 8,1% durante el primer trimestre de 2018 (vs -2,5% en 2017). Allí se observaron ocupaciones récord del 55,6% en el año corrido a marzo de 2018 (vs. 53,5%), lo que fue complementado por el aumento promedio del 1,7% en las tarifas de las habitaciones de hotel. Por otra parte, los ingresos de las agencias de viajes exhibieron una leve recuperación con crecimientos del +1,4% en el primer trimestre de 2018 (vs. -1,2%).

Para 2018 (como un todo), Anif proyecta que la dinámica de los sectores de servicios continúe liderando el crecimiento económico. En efecto, el promedio ponderado del crecimiento del valor agregado de estos sectores llegaría al 3,1% real al cierre de 2018 vs. 2,8% en 2017. Esto sería consecuencia de: i) una recuperación de la demanda interna de la economía (creciendo al 2,4% real en 2018 vs. 1,9% en 2017), que impulsaría los sectores de alimentos y entretenimiento; ii) un mayor precio del petróleo (US$68/barril proyectado en 2018 vs. US$54 de 2017), generando mayores ingresos al sector minero-energético, fuerte demandante de servicios conexos

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EL SENA Regional Amazonas, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOPI (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO EJECUCION
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) San Andrés	CO1.PCCNTR.3637119	CO1.PCCNTR.3637119	SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL	$ 81.675.048	09 meses

			SERVICIO O PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SE REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS.		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) ANTIOQUIA	CFDCM-017-2016	5021	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS GIRAS TÉCNICAS PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIONA Y MODA	$ 14,992,620.00	14 DÍAS

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

ENTIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	PLAZO EJECUCION
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) San Andrés	CO1.PCCNTR.3637119	CO1.PCCNTR.3637119	SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO O PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SE REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS.	$ 81.675.048	09 meses

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.600.000,00M/CTE.). Suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

TIQUETES AEREOS						
ITEM	**SALIDA**	**RUTA**	**DESTINO**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION2**	**PROMEDIO**

1	LETICIA	BOGOTA	LETICIA	655.000,00	700.000,00	677.500,00
2	LETICIA	MEDELLIN	LETICIA	782.000,00	800.000,00	791.000,00
3	LETICIA	ARAUCA	LETICIA	824.000,00	1.108.000,00	966.000,00
4	LETICIA	BARRANQUILLA	LETICIA	858.000,00	950.000,00	904.000,00
5	LETICIA	CARTAGENA	LETICIA	862.000,00	985.000,00	923.500,00
6	LETICIA	TUNJA	LETICIA	958.000,00	990.000,00	974.000,00
7	LETICIA	MANIZALES	LETICIA	989.000,00	1.000.000,00	994.500,00
8	LETICIA	FLORENCIA	LETICIA	923.000,00	1.200.000,00	1.061.500,00
9	LETICIA	YOPAL	LETICIA	872.000,00	900.000,00	886.000,00
10	LETICIA	POPAYAN	LETICIA	825.000,00	1.250.000,00	1.037.500,00
11	LETICIA	VALLEDUPAR	LETICIA	983.000,00	1.100.000,00	1.041.500,00
12	LETICIA	QUIBDO	LETICIA	1.055.000,00	1.350.000,00	1.202.500,00
13	LETICIA	MONTERIA	LETICIA	942.000,00	1.050.000,00	996.000,00
14	LETICIA	P INIRIDA	LETICIA	1.131.000,00	1.050.000,00	1.090.500,00
15	LETICIA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	LETICIA	944.000,00	1.080.000,00	1.012.000,00
16	LETICIA	NEIVA	LETICIA	790.000,00	980.000,00	885.000,00
17	LETICIA	RIOHACHA	LETICIA	1.143.000,00	1.150.000,00	1.146.500,00
18	LETICIA	SANTA MARTA	LETICIA	844.000,00	1.160.000,00	1.002.000,00
19	LETICIA	VILLAVICENCIO	LETICIA	1.234.000,00	1.110.000,00	1.172.000,00
20	LETICIA	PASTO	LETICIA	980.000,00	1.300.000,00	1.140.000,00
21	LETICIA	CUCUTA	LETICIA	884.000,00	945.000,00	914.500,00
22	LETICIA	MOCOA	LETICIA	1.175.000,00	890.000,00	1.032.500,00
23	LETICIA	ARMENIA	LETICIA	890.000,00	1.005.500,00	947.750,00
24	LETICIA	PEREIRA	LETICIA	890.000,00	915.000,00	902.500,00
25	LETICIA	SAN ANDRES	LETICIA	998.000,00	1.100.000,00	1.049.000,00
26	LETICIA	BUCARAMANGA	LETICIA	895.000,00	980.000,00	937.500,00
27	LETICIA	SINCELEJO	LETICIA	924.000,00	1.120.000,00	1.022.000,00
28	LETICIA	IBAGUE	LETICIA	897.000,00	950.000,00	923.500,00
29	LETICIA	CALI	LETICIA	790.000,00	850.000,00	820.000,00
30	LETICIA	MITU	LETICIA	970.000,00	1.180.000,00	1.075.000,00
31	LETICIA	PUERTO CARREÑO	LETICIA	1.098.000,00	1.150.000,00	1.124.000,00

Forma de pago: El pago del valor del contrato se efectuará mediante pagos parciales mensuales, contra entrega de acuerdo con la prestación efectiva de los bienes y servicios contratados, mediante abono a la cuenta bancaria que disponga el CONTRATISTA, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la factura, la cual debe allegarse; 1) Informe de supervisión según avance, 2) El acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. 3) constancia de paz y salvo por el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y / o aportes parafiscales expedido por el SENA en los casos que aplique, y 4) El orden de pago suscrita por el ordenador del gasto.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($46.600.000,00M/CTE.).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional San Andrés adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "EL SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL AMAZONAS " es de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($46.600.000,00M/CTE.).

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**x**	C-3603-1300-13-0-3603010-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02, C-3602-1300-8-0-3602017-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02	46.600.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
1922	2022-03-29	30-12-2022	101000, 101014, 101039, 101045 REGIONAL AMAZONAS	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO -OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, ELRECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOSDEL SENA A NIVEL NAC, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	46.600.000,00

				NACIONAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓNDE EMPRESA - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO,FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVELNACIONAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 del 28 de octubre de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.

Además, con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificado los lineamientos vigentes circular No. 3-2022-00001 del 26 de enero de 2022 Cuantías y modalidades de selección 2022, por cuanto se selecciona un procedimiento por la cuantía, se verifica los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía, valor que no exceda el 10% de la menor cuantía, como se observa en la siguiente imagen:

CONCEPTO	CUANTIAS
Salario mínimo legal mensual para 2022	$1.000.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2022	$4.054.436.184.000,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	$4.054.436.184
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.000.000.000,00
Mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	**$100.000.000,00**

.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Suministro de tiquetes aereos.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del Contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor que designe del SENA.
2. Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio.
3. Realizar el transporte de insumos, materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual a celebrarse.
4. Presentar al supervisor el informe de avance del servicio en el momento que la entidad contratante lo solicite.
5. Realizar y presentar al Supervisor del Contrato registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Suscribir y presentar conjuntamente con el Supervisor, Acta de inicio, actas parciales, final del servicio y liquidación, las cuales serán elaboradas por el supervisor designado.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del Contrato a celebrarse.

9. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el servicio, a bienes, o a terceros en la ejecución del Contrato a celebrarse.
10. Toda actividad o servicio ejecutado que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad por causa de materiales, insumos o mano de obra, deberán ser corregidos y/o remplazados por el CONTRATISTA seleccionado bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.
11. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución del servicio, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio objeto del presente Contrato, y demás acontecimientos, y desarrollo de las actividades ejecutadas durante el transcurso del Contrato. Debe firmarse por el supervisor del Contrato designado y Contratista, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante
12. Soportar la ejecución del servicio a través facturas de acuerdo al objeto del Contrato a celebrarse.
13. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
14. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio prestado.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
17. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el SENA, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente Contrato.
22. Presentar factura detallando los servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
23. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
24. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
25. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del Contrato.
26. Presentar informe final en medio magnético (Excel), al supervisor del Contrato.
27. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del Contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
28. El Contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del Contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:
    - Entidad Promotora de Salud
    - Administradora de Fondo de Pensiones

- Administradora de Riesgos Laborales ARL
- Fondo de Cesantías
- Caja de Compensación Familiar

Adicionalmente tener implementado el Sistema de Gestión de la SST.

29. El Contratista es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo y de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la SST, según lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, tales como, Ley 1562 de 2012, Decreto 1572 de 2015, Resolución de 321 de 2019, Decreto No. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 y demás normas concordantes. La Gestión SST deberá ser diseñada, implementada y ejecutada.
30. De conformidad con lo establecido en el SENA en los documentos: Manual de Contratación con código GCCON-M-001, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad
31. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del Contrato

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.
2. Entregar el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
    a. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
    b. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3. Realizar las reservas, expedir y suministrar los tiquetes de conformidad con las solicitudes que realice el SENA durante las 24 horas del día, 7 días a la semana durante la vigencia del contrato.
4. Enviar por correo electrónico dentro de las seis (6) horas siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato o la persona autorizada, la confirmación de la reservación, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
5. Atender los requerimientos de reservas y expedición de tiquetes por medio electrónico o telefónico las 24 horas del día, 7 días a la semana durante la vigencia del contrato.
6. Presentar los documentos de formación académica y certificados que acrediten la idoneidad y experiencia de las personas asignadas para atender la ejecución del contrato.
7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor del contrato o por la persona autorizada por este, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes para el destino establecido.
8. Proveer los tiquetes en la tarifa más económica del mercado, vigente a la fecha de expedición, de acuerdo a las autorizaciones efectuadas por el Supervisor del contrato o la persona autorizada por este.

9. Disponer de un servicio de call center, página web, chat en línea, dos líneas celulares y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA las 24 horas del día, por el plazo de ejecución del contrato.
10. Designar un ejecutivo de cuenta específicamente para atender el contrato del SENA.
11. Gestionar una solución en desplazamientos en los casos en los que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios, contratistas y/o pasajeros tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
12. Mantener informado permanentemente al SENA sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.
13. Gestionar ante las aerolíneas los descuentos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón de esta contratación, procurando las mejores condiciones para el SENA.
14. Aceptar y controlar la devolución de los pasajes expedidos y no utilizados en rutas nacionales o internacionales.
15. Comunicar oportunamente al SENA cuando el saldo del contrato se encentre en el veinte porciento (20%) de su apropiación.
16. Ofrecer asesoría en tramites documentales a los funcionarios, contratistas o invitados especiales de la Regional San Andrés del SENA, en la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia y desde otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramites de transporte, información sobre vacunas exigidas y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.
17. Presentar al SENA quincenalmente un informe de los tiquetes expedidos, utilizados y no utilizados por el contratista, en medio magnético al correo que señale el supervisor del contrato. 16) Presentar informe mensual en medio magnético al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de tiquetes expedidos utilizados y no utilizados, precio de los mismos, aerolínea, nombre del usuario, trayecto, saldo de la apropiación por cada centro de costo, millas acumuladas y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general del estado de la ejecución del contrato.
18. Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor de este.
19. Mantener vigente durante la vigencia y ejecución del contrato el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces, en el que conste que se encuentra inscrito.
20. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema de General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
21. Tramitar seguro de asistencia integral a nacionales y extranjeros que deban desplazarse a otro país para la realización de actividades de cooperación técnica internacional.
22. El contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: a) Entidad promotora de salud. b) Administradora de Fondo de Pensiones. c) Administradora de Riesgos Profesionales ARP. d) Fondo de cesantías. e) Caja de Compensación Familiar. f) Adicionalmente tener implementado el Programa de Salud Ocupacional.
23. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato, al supervisor del contrato.
24. Guardar total reserva de la información que llegue a su conocimiento por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:
f. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
g. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
h. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
i. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
j. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
k. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero, contado a partir de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y pago o autorización de descuento del impuesto Pro-Desarrollo Uniamazonía por parte del Contratista).

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Leticia, Amazonas.

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El pago del valor del contrato se efectuará mediante pagos parciales mensuales, contra entrega de acuerdo con la prestación efectiva de los bienes y servicios contratados, mediante abono a la cuenta bancaria que disponga el CONTRATISTA, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la Factura, la cual debe allegarse; 1) Informe de supervisión según avance, 2) El acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. 3)

	constancia de paz y salvo por el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y / o aportes parafiscales expedido por el SENA en los casos que aplique, y 4) El orden de pago suscrita por el ordenador del gasto.

13.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación del grupo de apoyo administrativo mixto, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.**

	El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. **El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.** **Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CENTRO para que este tome las medidas que considere necesarias.** **El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue** **a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato.** **Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinadas.** **En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector (e) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de será ejercida por el(a) Coordinador (a) del grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Amazonas o por quien el Sub	

Director de Centro designe, pero que en todo caso posea las competencias para vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor unitario total servirá únicamente para determinar el menor valor para efectos de la evaluación de la oferta.

15.1 Clasificación de la adjudicación

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precio unitario fijo y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

El factor de selección del Oferente será el mayor descuento ofertado por trayectos para el SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL AMAZONAS.

Por lo anterior, el oferente deberá expresar en porcentaje el descuento que realizará a la Entidad por trayecto en el modelo de Anexo 2, “Propuesta Económica”, proporcionado por la Entidad.

Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y de mercado que se relaciona en el cuerpo de este documento.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección corresponde a una contratación de Mínima Cuantía, lo cual se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

16.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL SERAN RECHAZADAS. El proponente debe diligenciar el formato de propuesta económica con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

c) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

d) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

e) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

f) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

g) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

h) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Económico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Técnico, SST y ambiental	Cumple/ No Cumple

16.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. Carta De Presentación de la Propuesta:

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo 4; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

2. Capacidad Jurídica:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal con establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2021, en caso que se haya acogido a la nueva fecha de renovación del certificado de existencia y representación legal, manifestar por escrito.

a) El objeto social y la actividad económica de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social y la actividad económica de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección del proponente.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, se verificara con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica debe autorizar para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se debe cumplir con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad consultara los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Para verificar la capacidad Jurídica de las personas naturales deberán acreditar:

El proponente debe presentar el Certificado de Matricula de Persona Natural, cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y con renovación de vigencia 2021, en caso que se haya acogido a la nueva fecha de renovación del certificado de existencia y representación legal, manifestar por escrito.

3. Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del SENA.

Se permite que la constitución de la unión temporal o del consorcio, sea máximo de 2 proponentes.

4. Registro Único Tributario – Rut:

El proponente deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

5. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía / Libreta Militar:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las persona naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. Fotocopia de la liberta Militar para los varones menores de 50 años.

6. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Integral:

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: Anexará certificación de paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal o su revisor fiscal (si aplica), con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Persona Natural: El proponente anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de del último mes anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

7. Certificado De Procuraduría General De La Nación:

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerara la oferta.

8. Certificado De Contraloría General De La República:

En atención a la circular Nº 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

9. Consulta De Antecedentes Judiciales En La Policía Nacional:

El SENA deberá consultar el correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

10. Verificación De Multas Pendientes - Código Nacional De Policía:

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

11. Certificación Bancaria:

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

12. Experiencia acreditada del proponente:

El proponente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre de la presente invitación, que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó

la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se verificara que los servicios ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

16.1.2.1. Verificación De Cumplimiento De Las Características Técnicas Exigidas:

El Comité Evaluador **Técnico** revisará las ofertas aportadas por los proponentes y determinarán si cumplen o no cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad conforme a lo señalado en el presente estudio.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas, presentando entre **UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)** contrato (s) por proponente, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aceptación de los anexos y sub-anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

a) Registro Nacional de Turismo: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al delegatario o delegatarios, si los hubiere, aplicándose esta denominación a la entidad que lleve el Registro Nacional de Turismo, lo actualice, verifique la documentación exigida y expida los certificados de inscripción y de inscripción y acreditaciones, debidamente actualizado.

OTROS DOCUMENTOS

a. Registro Único Tributario - RUT, Los proponentes deberán aportar copia vigente del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN de conformidad con las resoluciones 139 y 154 de 2013).
b. Certificación bancaria Actualizada la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.

16.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se tendrá en cuenta este aspecto, dada la cuantía del presente proceso de selección.

OFERTA ECONÒMICA:

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá diligenciar el anexo oferta económica publicado en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , referido a la propuesta económica, debidamente diligenciado, la información que cargue en la plataforma será la única que se tendrá como válida dentro del proceso.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
11.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL SENA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el SENA" podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de propuesta económica del portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial.

17. ANALISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de la garantía de calidad.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

18. GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9., las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, en órdenes de compra derivadas de los Artículos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor

	asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

19. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

20. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

20.1 Otras Condiciones y Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 versión 5, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 versión 3 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 2, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad; además el proponente y/o contratista debe presentar los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-201	Contractual

1. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No Aplica.

2. **ANEXOS**

Anexo 2 Matriz de Riesgos.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional

Proyecto: Jose David Ramos Llamas, Profesional grupo de Gestión Contractual
Revisó: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado de Contratos y Convenios
Aprobó: Constanza Nohemí Silva Forero, Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto